



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA: 06 SET. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna

FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0309-2012-MPN/A

Nasca, 06 de Septiembre del 2012.

VISTO:

El Informe N° 2011-2012-GDUR-MPN, en el que remite el Padrón de Titulares Aptos para la Titulación de la Urbanización Popular de Interés Social UPIS - El Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, es un órgano de Gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SEGUNDO.- Que, la Municipalidad Provincial de Nasca dentro de su jurisdicción territorial es titular de un bien inmueble, inscrito en la Ficha N° 000116-010504 del Registro de Predios de Nasca, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2002-SBN-GOB-JAD, de fecha 28 de Febrero del 2002, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la transferencia del terreno "Sin Nombre", de 173 hectáreas 2,200 metros cuadrados, ubicado en el sector denominado Portachuelo, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, para que lo destine a la creación de una Urbanización de Interés Social (UPIS).



TERCERO.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0330-2006-A/MPN, de fecha 28 de Marzo del 2006, se aprobó la modificación del plano Perimétrico y se aprobó el Plano de Trazado y Lotización de la Urbanización Popular de Interés Social UPIS - El Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

CUARTO.- Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28391, Ley de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2005-JUS se procedió a su formalización.

QUINTO.- Que, de conformidad a la Ley N° 28923, ley que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley



N° 27972, se culminara con el saneamiento físico legal de los predios de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Portachuelo, ubicada en la Jurisdicción del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.

**SEXTO.-** Que, considerando que los Gobiernos Locales son autónomos, es responsabilidad de ellos tramitar y aprobar los respectivos expedientes administrativos en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se ha efectuado la evaluación de los predios aptos a la titulación de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Portachuelo, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.



**SEPTIMO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, publíquese el padrón de poseedores aptos para ser titulados en un lugar público de la posesión informal y en el local de la Municipalidad Distrital de la Jurisdicción, hecho que deberá ser constatado por dos vecinos de la posesión informal y/o alguna autoridad local, dejándose constancia mediante acta, por un plazo de cinco (5) días calendarios. Los interesados podrán impugnar ante la Municipalidad Provincial o solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PADRON DE POSESIONARIOS TITULARES APTOS,** para la titulación correspondiente de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) "El Portachuelo", de acuerdo a lo expuesto en el sexto considerando de la presente Resolución y conforme al **ANEXO "D"** que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR,** el padrón de posesionarios titulares aptos, de acuerdo a lo expuesto en el séptimo considerando de la presente Resolución, comunicándole el presente a la Municipalidad Distrital respectiva para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

